

VIII legislatura	Parlamento	Número 160
Año 2012	de Canarias	15 de mayo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

DIPUTADO DEL COMÚN

Resolución del Diputado del Común, de 27 de abril, por la que se rectifica error producido en la Resolución, de 22 de marzo, relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común.

Página 1



DIPUTADO DEL COMÚN

Resolución del Diputado del Común, de 27 de abril, por la que se rectifica error producido en la Resolución, de 22 de marzo, relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, la Resolución del Diputado del Común de 27 de abril, registrada el 30 de abril de 2012, por el que se rectifica error padecido en la Resolución de 22 de marzo, registrada el 28 de marzo de 2012, relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 7 de mayo de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. DON JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO, DIPUTADO DEL COMÚN, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR EN LA RESOLUCIÓN Nº 275, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2012, REGISTRADA EL 28 DE MARZO, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL DIPUTADO DEL COMÚN.

ANTECEDENTES

1°) Con fecha 22 de marzo de 2012 se dictó Resolución del Diputado del Común relativa a la modificación de la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo, que fue registrada el día 28 de marzo con el nº 275, en la que en el segundo de su parte resolutiva, decía: "2°) Para la adaptación del esquema de la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común a la del Parlamento de Canarias: En el puesto de trabajo nº 3 denominado Jefe Habilitación donde dice "Características y Funciones: Las previstas en el artículo 46 D) a) de las NGI, así como la habilitación de Caja Fija del Parlamento, incluida su contabilidad, manejo de fondos, elaboración de nóminas del personal de la Cámara y diputadas y diputados. Gestión económica de los regímenes de seguridad social. Cualesquiera otras de cajero habilitado. Manejo de terminales informáticos", debe decir: "Tramitación de gastos y pagos. Contabilidad y demás actividades de gestión económica. Habilitación, tramitación de gastos y pagos, nóminas, seguros sociales, caja fija; y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad; gestión económica de los regímenes de seguridad social. Cualesquiera otras de cajero habilitado. Manejo de terminales informáticas".

2°) Advertido error material cometido en referida Resolución nº 275, en el sentido que si bien el contenido de las Características y Funciones del puesto de trabajo nº 3 denominado Jefe de Habilitación, tal como resulta de la

modificación, es correcto, se padeció error al describir la funciones que para dicho puesto de trabajo venían definidas en la Resolución de 10 de noviembre de 2010 (publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 355, de 22 de 2010, y en el Boletín Oficial de Canarias nº 237, de 1 de diciembre de 2010), en la que consta lo siguiente: "Bajo la dirección del Jefe de Administración: coordinación y gestión de los asuntos relacionados con el personal de la Institución, gestión, coordinación y elaboración de expedientes de contratación. Tramitación de gastos y pagos. Contabilidad y demás actividades de gestión económica. Habilitación, tramitación de gastos y pagos, nóminas, seguros sociales, caja fija; y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la Unidad".

CONSIDERACIONES

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone que: "Las Administraciones públicas podrán [...] rectificar en cualquier momento, de oficio [...] los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones, y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 7/2001, de 31 de julio, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Resolución de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 5 de marzo de 1997,

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error material padecido en la Resolución nº 275, de fecha 22 de marzo de 2012, registrada el día 9 de diciembre de 2011, relativa a la modificación de la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo, en el sentido que el apartado Segundo de su parte resolutiva que decía: "2º) Para la adaptación del esquema de la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común a la del Parlamento de Canarias: En el puesto de trabajo nº 3 denominado Jefe Habilitación donde dice "Características y Funciones: Las previstas en el artículo 46 D) a) de las NGI, así como la habilitación de Caja Fija del Parlamento, incluida su contabilidad, manejo de fondos, elaboración de nóminas del personal de la Cámara y diputadas y diputados. Gestión económica de los regímenes de seguridad social. Cualesquiera otras de cajero habilitado. Manejo de terminales informáticos", debe decir: "Tramitación de gastos y pagos, nóminas, seguros sociales, caja fija; y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la Unidad; gestión económica de los regímenes de seguridad social. Cualesquiera otras de cajero habilitado. Manejo de terminales informáticos".

Debe decir: "2º) Para la adaptación del esquema de la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común a la del Parlamento de Canarias: En el puesto de trabajo nº 3 denominado Jefe Habilitación donde dice "Bajo la dirección del Jefe de Administración: coordinación y gestión de los asuntos relacionados con el personal de la Institución, gestión, coordinación y elaboración de expedientes de contratación. Tramitación de gastos y pagos. Contabilidad y demás actividades de gestión económica. Habilitación, tramitación de gastos y pagos, nóminas, seguros sociales, caja fija; y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la Unidad", debe decir: "Tramitación de gastos y pagos. Contabilidad y demás actividades de gestión económica. Habilitación, tramitación de gastos y pagos, nóminas, seguros sociales, caja fija; y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la Unidad; gestión económica de los regímenes de seguridad social. Cualesquiera otras de cajero habilitado. Manejo de terminales informáticas".

Segundo.- Ordenar la remisión de la presente Resolución al Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y al Boletín Oficial de Canarias.

En Santa Cruz de La Palma, a 27 de abril de 2012.- EL DIPUTADO DEL COMÚN, Jerónimo Saavedra Acevedo.

